



Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1880-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Ejecución y Supervisión de Inversiones, con el Informe N° 144-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI/SUSIN-J, comunica al Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones que los cronogramas actualizados de ejecución de obra "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia", elaborados por la supervisión de la obra (valorizado y en barras Gantt), obedecen a la necesidad de contar con una programación real que responda y sea concordante con la naturaleza de la obra, aspectos que, el contratista no ha tenido en cuenta cuando elaboró tal documento y presentó a la entidad para la suscripción del contrato de ejecución N° 0953-2018-UNHEVAL, lo que indudablemente tenía que corregirse a efectos de procurar que la meta del proyecto se cumpla. Los cronogramas actualizados, es decir el valorizado y el de barras Gantt, han sido sometidos a consideración del contratista que, a través de su Residente, en su Carta N° 051-2018-CONEJEZOO, está expresado que está de acuerdo, por lo que para su validez y las formalidades del caso, necesariamente, deben ser aprobados por la Entidad, mediante el respectivo acto administrativo;

Que el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, con el Oficio N° 259-2018-UNHEVAL-DIGA-UEI-J, presenta adjunto el Nuevo Cronograma de Ejecución de Obra y el Cronograma Valorizado de Obra presentado por el supervisor Ing. Fredy Olórtégui Aguirre y el Ing. Nito Luna Campos, dichos documentos reflejan la situación real de la ejecución de la obra "Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia", motivo por el cual solicita la emisión de la resolución rectoral aprobando dichos cronogramas;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10767-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1877-2018-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector, al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, el 16 y 17 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

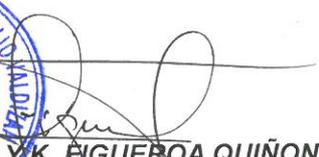
1º **APROBAR** el CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA **Rehabilitación de Infraestructura Física de los Laboratorios de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán**, elaborado por la supervisión de la obra (valorizado y en barras Gantt), que forma parte de la presente Resolución.

2º **REMITIR** todo lo actuado a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. **EWER PORTOCARRERO MERINO**
RECTOR(E)


Abog. **YERSELY K. RIGUEROA QUIÑONEZ**
SECRETARIA GENERAL